

02 AGO 2013  
420

01



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

**ACUERDO N° 012**

**29 de Julio de 2013**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE TOMA UNA DECISIÓN EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EXPIDA EL CONCEJO"**

El concejo municipal de Bello Antioquia de conformidad con las facultades otorgadas en el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 en especial su artículo 27 modificado por el artículo 17 de la Ley 1551 de 2012, Ley 962 de 2005 artículo 7°, Ley 1437 de 2011 artículo 65.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: Publicidad de los actos administrativos del Concejo:** Con el fin de garantizar la efectividad de su difusión a la comunidad, los actos administrativos que expida el concejo, deberán ser publicados sin perjuicio de otros que establezcan como obligatorios normas posteriores, en los siguientes medios:

a) **En la gaceta oficial:** El artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 sobre el deber de publicación de los actos administrativos de carácter general, ordena que, los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el **Diario Oficial** o en las gacetas territoriales, según el caso.

b) **En otros medios:** En el segundo inciso del artículo y Ley antes citado se dispone que, las entidades de la administración de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación e inclusive a través de un medio masivo de comunicación eficaz.



**CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO**

c) **Publicidad electrónica:** De conformidad con el artículo 7º de la Ley 962 de 2005, el Concejo como autoridad pública perteneciente a la administración pública, acorde con el artículo 39 de la Ley 489 de 1998 debe, poner a disposición del público, a través de medios electrónicos, los actos administrativos de carácter general o documentos de interés público relativos a cada uno de ellos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación, sin perjuicio de publicarlos en el Diario Oficial en caso de que se cuente con este o se decida crearlo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Transitoriedad.** La presente reglamentación deberá ser tenida en cuenta como parte integrante del reglamento interno del Concejo y en caso de revisión y ajuste o modificación del mismo, será tenido en cuenta lo decidido en este acuerdo con el fin de ser materia integrante de nuevo reglamento

**ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y derogatorias.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción y deroga todas las disposiciones de carácter municipal que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los (29) días del mes de julio del año 2013.

**JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**  
**PRESIDENTE**

**CARLOS ARTURO CARMONA R.**  
**SECRETARIO GENERAL**

**POST – SCRIPTUM:** el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.



**CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSTANCIA:** el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción el día 2 de agosto de 2013.



**CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO GENERAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 02 de Agosto de 2013.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 02 de Agosto de 2013.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 012 del 29 de Julio de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE TOMA UNA DECISIÓN EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EXPIDA EL CONCEJO".

EL ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS MUÑOZ LOPEZ

Alcalde Municipal

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL  
Y DE CONTROL

No. 317523

Fecha: 06-08-13

Pase a	Fecha	Atendido
De Petición	09-08-13	
De Eri fto	09-08-13	✓

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 087.

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA GENERAL  
SUBSECRETARÍA JURÍDICA.

REVISADO

Medellín,

El Gobernador, o su Delegado

Dirección de Asesoría, Legal y de Control